

peco: "Por haberse desistido el juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual de la madre de la menor JOSELYN ESTEFANIA AREQUIPA SIBIRANA, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena CITAR a SR. MANUEL ALBERTO AREQUIPA LLUMIPANTA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación del País, del extracto de la demanda y esta providencia; si cumplidos veinte días corridos desde el día siguiente de la última publicación, no ha comparecido señalando domicilio judicial para sus notificaciones, manifestando su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada, este H. Tribunal otorgará la autorización de viaje solicitada, en su rebeldía. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y agréguese la documentación adjunta. Cúmplase. (J. Dr. José Hidalgo, Presidente; (J. Dr. Anibal Ramos Barrea, Vocal Medico; (J. Lic. María Teresa Tejada, Vocal Educadora; (J. Lic. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Lo que CITO para los fines de Ley. Alientamiento. Lic. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO TMP-3 Hay un sello r/2005192/A.C.

REMATES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA MIERCOLES 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, SE LLEVARA A CABO EL REMATE DEL VEHICULO DESCRITO EN EL INFORME PERICIAL.
J. N° 848-99-JA.
Se trata de un vehículo Marca: Kia, Modelo: Sephia GTX, Procedencia: Corea, Año de fabricación: 1996, Número de Motor: B5-529906, Número de Chasis: KNA-FA22125560885, Color: turquesa, Sin Placa, Combustible: gasolina, Tipo: Sedán, Clase: Automóvil, CONDICION ACTUAL DEL VEHICULO:
Tiene de Kilometraje recorrido

acoso principal, cuenta con un patio de servicios en el que se encuentra un tanque de piedra, secano y garaje sin cubierta en parte frontal un jardín. AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE (B1/309/283/740) SON TRES-CIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA SUQUES.- Se aceptarán todas aquellas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse del primer señalamiento y se presentarán en efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado, debiéndose consignar el 10% del valor total de la oferta. Al efecto se fijarán tres carteles de acuerdo con la Ley y se realizarán tres publicaciones por medio de la prensa conforme lo determina el Art. 408 del Código de Procedimiento Civil.- Para la fijación de carteles en el lugar donde se encuentra el inmueble a rematarse, se Deprecia al Sr. Juez de lo Civil de Barras.- NOTIFIQUESE.
DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE, JUEZA ENCARGADA. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Quito, 24 de Mayo del 2000.
Lic. Fernando Naranjo Factos SECRETARIO Hay un sello r/2005358/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

ANISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de esta Judicatura, ubicada en la Oficina N° 306, del tercer piso del Palacio de Justicia de Quito, entrando por la Av. 06 de Diciembre, el día martes 25 de Julio del año 2000, desde las 14 horas hasta las 18 horas, se procederá al REMATE, del bien inmueble que se describe a continuación: acotándose que en el día y horas señalados para el remate se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, adjuntando el 10% de la oferta, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre del "Juzgado 6to. de lo Civil de Pichincha", por tratarse del primer señalamiento; que el inmueble puede ser observado en su sitio de ubicación, parroquia Santa Rosa de Cubumbani, cantón Cayambe,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL
CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
HOJAVERDE S.A.**

Se comunica al público que la compañía HOJAVERDE S.A. convirtió su capital social de sucres a dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1652 de 28 Jun. 2000.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma, entre otros, el Art. Décimo Segundo, de la siguiente forma:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas; su máximo órgano directivo estará constituido por un directorio y administrada por el Presidente y el Gerente General....."

CAPITAL SOCIAL: Suscrito US\$ 6.000.00 dividido en 6.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 28 Jun. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PB/lmg.
EXT.1182
EXP.86628

r/2005333/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
MEDICOS DIPROMEDICO R.M. CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO R.M. CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 720.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1688 de 04 Jul. 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 20.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 04 Jul. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

FAP/lmg.
EXT.1191
EXP.52.033

r/2005354/A.C.